



**Caja de Previsión Social para Profesionales Ciencias Económicas
de la Provincia de Córdoba – Ley 8349**

Av. Hipólito Irigoyen N° 490 – 5000 – Córdoba – República Argentina

**Resolución General N° 40/2023
Actualización de beneficios**

Visto:

La necesidad de la Institución como Organismo de la Seguridad Social de incentivar la afiliación de los jóvenes profesionales.

La necesidad de continuar con las políticas integrales en materia de salud que se vienen implementando en la Caja de Previsión.

Y Considerando:

Que dentro del marco de la política Institucional dirigida a los jóvenes afiliados, se considera necesario continuar con la cobertura de subsidio por matrimonio hasta el cierre del ejercicio económico 2023.

**El Directorio de la Caja de Previsión Social
para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba**

Resuelve:

Artículo 1°: MODIFÍQUESE el artículo 1° de la Resolución General 31/2020 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°: FÍJESE el importe del Subsidio por Matrimonio que será liquidado al afiliado por única vez, en los siguientes valores:

<u>Monto Subsidio</u>	<u>Fecha Matrimonio</u>
\$ 5.000	01.12.2017 al 30.11.2018
\$ 6.000	01.12.2018 al 30.06.2019
\$ 6.750	01.07.2019 al 31.12.2020
\$ 7.500	01.01.2021 al 31.01.2022
\$ 10.000	01.02.2022 al 30.11.2022
\$ 15.000	01.12.2022 al 30.04.2023
\$ 18.000	01.05.2023 al 30.11.2023
\$25.000	01.12.2023 al 30.11.2024”

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y archívese.

Córdoba, 14 de Diciembre de 2024

CRA. NOEMÍ ESTER GÓMEZ
SECRETARIA
CAJA DE PREVISION SOCIAL PROF.
CS. ES. DE LA PCIA. DE CORDOBA

CR. GUILLERMO JULIO FILIPPELLI
PRESIDENTE
CAJA DE PREVISION SOCIAL PROF.
CS. ES. DE LA PCIA. DE CORDOBA